

# La Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia Católica

P. Dr. Carlos Walker, IVE

## I. INTRODUCCIÓN

Se ha dicho que en relación a la expresión “la Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia Católica” del Concilio Vaticano II se ha derramado más tinta que en cualquier otra fórmula de dicho Concilio. Más allá de la exactitud de esta afirmación, no cabe duda que una correcta interpretación del Concilio en este tema tiene una importancia trascendente, tanto desde el punto de vista eclesiológico para la auto-comprensión de la Iglesia como en lo que hace a la relación de la Iglesia Católica con las otras confesiones cristianas. Efectivamente, se puede colegir la importancia de la fórmula *subsistit in* incluso por la intensidad del debate que la misma ha suscitado luego del Concilio, como también por las repetidas intervenciones oficiales de la Iglesia para su correcta interpretación.

Este trabajo no tiene la pretensión de ser exhaustivo ni mucho menos, sino que solo pretende presentar algunas lecturas que se han dado a la mencionada fórmula conciliar, cotejándolas, por otra parte, con la interpretación que el Magisterio oficial le ha dado a la misma.

Es importante indicar que muchas veces quienes no comulgan con el sentido que el Magisterio post-conciliar ha dado a esta fórmula, afirman que tales interpretaciones oficiales son una relectura que traiciona la letra y el propósito original del Vaticano II. Por lo mismo y para evitar toda duda, a lo largo del trabajo haré recurso a las Actas del Concilio, que contienen el sentido que oficialmente se ha dado a los mismos textos conciliares.

## II. TEXTOS MAGISTERIALES

### 1. Concilio Vaticano II

El texto principal de nuestro estudio se encuentra en el número 8 de la Constitución dogmática *Lumen Gentium*:

Esta es la única Iglesia de Cristo, que en el Símbolo confesamos como una, santa, católica y apostólica<sup>1</sup>, y que nuestro Salvador, después de su resurrección, encomendó a Pedro para que la apacentara (cf. *Jn* 21,17), confiándole a él y a los demás Apóstoles su difusión y gobierno (cf. *Mt* 28,18 ss), y la erigió perpetuamente como columna y fundamento de la verdad (cf. *1Tm* 3,15). Esta Iglesia, establecida y organizada en este mundo como una sociedad, subsiste en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los Obispos en comunión con él<sup>2</sup> si bien fuera de su estructura se encuentren muchos elementos de santidad y verdad que, como bienes propios de la Iglesia de Cristo, impelen hacia la unidad católica.

La fórmula *subsistit in* se encuentra también en el número 4 del Decreto *Unitatis Redintegratio*, sobre el ecumenismo. En referencia a las actividades propias del movimiento ecuménico, dice lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Cf. *Symbolum Apostolicum*: Denzinger, 6-9 (10-13): *Symb. Nic.-Const.*: Denz., 86 (150); col. *Prof. fidei Trid.*: Denz., 994 y 999 (1862 y 1868).

<sup>2</sup> Se dice “Santa (católica apostólica) Romana Iglesia”: en *Prof. fidei Trid.*, 1. c., y Conc. Vat. I. const. dogm. de fe católica *Dei Filius*: Denz., 1782 (3001).

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

Todo esto [...], realizado prudente y pacientemente por los fieles de la Iglesia católica, bajo la vigilancia de los pastores, conduce al bien de la equidad y de la verdad, de la concordia y de la colaboración, del amor fraterno y de la unión; para que poco a poco por esta vía, superados todos los obstáculos que impiden la perfecta comunión eclesial, todos los cristianos se congreguen en una única celebración de la Eucaristía, en orden a la unidad de la una y única Iglesia, a la unidad que Cristo dio a su Iglesia desde un principio, y que creemos subsiste indefectible en la Iglesia católica de los siglos.

### 2. Magisterio Post-Conciliar

Juan Pablo II menciona la expresión conciliar de nuestro estudio en el número 86 de su encíclica *Ut Unum Sint*, sobre el empeño ecuménico:

La Constitución *Lumen gentium*, en una de sus afirmaciones fundamentales recogida por el Decreto *Unitatis redintegratio*<sup>3</sup>, declara que la única Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia católica<sup>4</sup>.

La declaración *Dominus Iesus*, de la Congregación para la doctrina de la fe (CDF), en los números 16 y 17 trata largamente del tema que nos ocupa. Dada la importancia de esta interpretación oficial del Vaticano II, cito extensamente el texto:

En conexión con la unicidad y la universalidad de la mediación salvífica de Jesucristo, debe ser *firmemente*

---

<sup>3</sup> Cf. *Unitatis Redintegratio*, 4.

<sup>4</sup> Cf. *Lumen Gentium*, 8.

*creída* como verdad de fe católica la unicidad de la Iglesia por él fundada. Así como hay un solo Cristo, uno solo es su cuerpo, una sola es su Esposa: “una sola Iglesia católica y apostólica”<sup>5</sup>. Además, las promesas del Señor de no abandonar jamás a su Iglesia (cf. *Mt* 16,18; 28,20) y de guiarla con su Espíritu (cf. *Jn* 16,13) implican que, según la fe católica, la unicidad y la unidad, como todo lo que pertenece a la integridad de la Iglesia, nunca faltarán<sup>6</sup>.

Los fieles están *obligados a profesar* que existe una continuidad histórica -radicada en la sucesión apostólica-<sup>7</sup> entre la Iglesia fundada por Cristo y la Iglesia católica: “Esta es la única Iglesia de Cristo [...] que nuestro Salvador confió después de su resurrección a Pedro para que la apacentara (*Jn* 24,17), confiándole a él y a los demás Apóstoles su difusión y gobierno (cf. *Mt* 28,18ss.), y la erigió para siempre como columna y fundamento de la verdad (cf. *1 Tm* 3,15). Esta Iglesia, constituida y ordenada en este mundo como una sociedad, subsiste [*subsistit in*] en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los Obispos en comunión con él”<sup>8</sup>. Con la expresión “*subsistit in*”, el Concilio Vaticano II quiere armonizar dos afirmaciones doctrinales: por un lado que la Iglesia de Cristo, no obstante las divisiones entre los

---

<sup>5</sup> *Símbolo de la fe*: DS 48. Cf. Bonifacio VIII, Bula *Unam Sanctam*: DS 870-872; *Lumen Gentium*, 8.

<sup>6</sup> Cf. *Unitatis Redintegratio*, 4; Juan Pablo II, *Ut unum sint*, 11: AAS 87 (1995) 921-982.

<sup>7</sup> 3 Cf. *Lumen Gentium*, 20; cf. también San Ireneo, *Adversus Haereses*, III, 3, 1-3: SC 211, 20-44; San Cipriano, *Epist.* 33, 1: CCSL 3B, 164-165; San Agustín, *Contra advers. legis et prophet.*, 1, 20, 39: CCSL 49, 70.

<sup>8</sup> *Lumen Gentium*, 8.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

cristianos, sigue existiendo plenamente sólo en la Iglesia católica, y por otro lado que “fuera de su estructura visible pueden encontrarse muchos elementos de santificación y de verdad”<sup>9</sup>, ya sea en las Iglesias que en las Comunidades eclesiales separadas de la Iglesia católica<sup>10</sup>. Sin embargo, respecto a estas últimas, es necesario afirmar que su eficacia “deriva de la misma plenitud de gracia y verdad que fue confiada a la Iglesia católica”<sup>11</sup>.

Existe, por lo tanto, una única Iglesia de Cristo, que subsiste en la Iglesia católica, gobernada por el Sucesor de Pedro y por los Obispos en comunión con él<sup>12</sup>. Las Iglesias que no están en perfecta comunión con la Iglesia católica pero se mantienen unidas a ella por medio de vínculos estrechísimos como la sucesión apostólica y la Eucaristía válidamente consagrada, son verdaderas iglesias particulares<sup>13</sup>. Por eso, también en estas Iglesias está

---

<sup>9</sup> Ibid., Cf. Juan Pablo II, *Ut Unum Sint*, 13. Cf. también *Lumen Gentium*, 15, y *Unitatis Redintegratio*, 3.

<sup>10</sup> [Correspondiente a la nota 56 de *Dominus Iesus*]. Es, por lo tanto, contraria al significado auténtico del texto conciliar la interpretación de quienes deducen de la fórmula *subsistit in* la tesis según la cual la única Iglesia de Cristo podría también subsistir en otras iglesias cristianas. « El Concilio había escogido la palabra “*subsistit*” precisamente para aclarar que existe una sola “subsistencia” de la verdadera Iglesia, mientras que fuera de su estructura visible existen sólo “*elementa Ecclesiae*”, los cuales -siendo elementos de la misma Iglesia- tienden y conducen a la Iglesia católica » (Congr. para la Doctrina de la Fe, *Notificación sobre el volumen « Iglesia: carisma y poder » del P. Leonardo Boff*, 11-III-1985: AAS 77 (1985) 756-762).

<sup>11</sup> Cf. *Unitatis Redintegratio*, 3.

<sup>12</sup> Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración *Mysterium Ecclesiae*, 1: AAS 65 (1973) 396-408.

<sup>13</sup> Cf. *Unitatis Redintegratio*, 14 y 15; Congregación para Doctrina de la Fe, Carta *Communio Notio*, 17 AAS 85 (1993) 838-850.

presente y operante la Iglesia de Cristo, si bien falte la plena comunión con la Iglesia católica al rehusar la doctrina católica del Primado, que por voluntad de Dios posee y ejercita objetivamente sobre toda la Iglesia el Obispo de Roma<sup>14</sup>.

Por el contrario, las Comunidades eclesiales que no han conservado el Episcopado válido y la genuina e íntegra sustancia del misterio eucarístico<sup>15</sup>, no son Iglesia en sentido propio; sin embargo, los bautizados en estas Comunidades, por el Bautismo han sido incorporados a Cristo y, por lo tanto, están en una cierta comunión, si bien imperfecta, con la Iglesia<sup>16</sup>. En efecto, el Bautismo en sí tiende al completo desarrollo de la vida en Cristo mediante la íntegra profesión de fe, la Eucaristía y la plena comunión en la Iglesia<sup>17</sup>.

“Por lo tanto, los fieles no pueden imaginarse la Iglesia de Cristo como la suma -diferenciada y de alguna manera unitaria al mismo tiempo- de las Iglesias y Comunidades eclesiales; ni tienen la facultad de pensar que la Iglesia de Cristo hoy no existe en ningún lugar y que, por lo tanto, deba ser objeto de búsqueda por parte de todas las Iglesias y Comunidades”<sup>18</sup>. En efecto, “los elementos de esta Iglesia ya dada existen juntos y en plenitud en la Iglesia católica, y sin esta plenitud en las otras

---

<sup>14</sup> Cf. Concilio Vaticano I, Constitución *Pastor Aeternus*: DS 3053-3064; *Lumen Gentium*, 22.

<sup>15</sup> Cf. *Unitatis Redintegratio*, 22.

<sup>16</sup> Cf. *ibid.*, 3.

<sup>17</sup> Cf. *ibid.*, 22.

<sup>18</sup> *Mysterium Ecclesiae*, 1.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

Comunidades”<sup>19</sup>. “Por consiguiente, aunque creamos que las Iglesias y Comunidades separadas tienen sus defectos, no están desprovistas de sentido y de valor en el misterio de la salvación, porque el Espíritu de Cristo no ha rehusado servirse de ellas como medios de salvación, cuya virtud deriva de la misma plenitud de la gracia y de la verdad que se confió a la Iglesia”<sup>20</sup>.

La falta de unidad entre los cristianos es ciertamente una *herida* para la Iglesia; no en el sentido de quedar privada de su unidad, sino “en cuanto obstáculo para la realización plena de su universalidad en la historia”<sup>21</sup>.

### III. ALGUNOS COMENTARIOS

#### 1. Avery Dulles, S.J.

En la interpretación de la fórmula *subsistit in*, Avery Dulles afirma que la declaración *Dominus Iesus* va más allá del Concilio:

En la dirección de [afirmar] la exclusividad de la Iglesia Católica, la declaración *Dominus Iesus*, en particular, va más allá del Vaticano II, tal como el concilio ha sido generalmente entendido. Reaccionando contra el relativismo eclesial, niega con vigor que la Iglesia hoy exista en forma fragmentaria, de tal suerte que ningún cuerpo pueda reclamar para sí la identidad con la Iglesia de Cristo. Esta declaración no contiene ninguna sugerencia

---

<sup>19</sup> *Ut Unum Sint*, 14.

<sup>20</sup> *Unitatis Redintegratio*, 3.

<sup>21</sup> Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Communiois Notio*, 17.Cf. *Unitatis Redintegratio*, 4.

acerca de que el Cuerpo de Cristo sea más amplio que la Iglesia Católica o que uno pueda ser incorporado al primero sin ser miembro del último. Por el contrario, afirma que al establecer que la Iglesia de Cristo “subsiste” en la comunión Católica, el concilio tenía la intención de decir que la Iglesia de Cristo, su Cuerpo y Esposa, es idéntica a la Iglesia Católica, más allá de la cual sólo hay elementos o fragmentos de la verdadera iglesia<sup>22</sup>.

## 2. Francis Sullivan, S.J.

A continuación expongo más extensamente el modo de interpretar la fórmula conciliar de Francis Sullivan, S.J.<sup>23</sup>. Este teólogo afirma que en las encíclicas de Pío XII *Mystici Corporis*<sup>24</sup> y *Humani Generis*<sup>25</sup> se establecía una coincidencia exclusiva entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica. Según este modo de entender las cosas, la Iglesia de Cristo se extendería sólo hasta donde llegan los límites visibles de la Iglesia Católica. Según Sullivan, como consecuencia de esta visión de la Iglesia se seguía, entre otras cosas, que a las comunidades cristianas no católicas no se

---

<sup>22</sup> Avery Dulles, *Saving Ecumenism From Itself*, First Things (December 2007). Avery Robert Dulles S.J. (24 de agosto de 1918 – 12 de diciembre de 2008) fue Professor of Religión y Sociedad en la Universidad de Fordham desde el 1988 hasta el 2008. Las traducciones del inglés en este trabajo son propias, a no ser que se indique de otro modo.

<sup>23</sup> Francis Sullivan, S.J., *The Significance of Vatican II's Decision to say of the Church of Christ not that it "is" but that it "subsists in" the Roman Catholic Church*, Centro Pro Unione, Boletín 29, Primavera 1986. También *The impact of "Dominus Jesus" on Ecumenism*, America, October 28, 2000. Francis Sullivan fue profesor de eclesiología en la Universidad Gregoriana.

<sup>24</sup> Pío XII, *Mystici Corporis*, 35.

<sup>25</sup> Pío XII, *Humani Generis*, 42.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

les atribuía ninguna entidad eclesial. “El Papa Pío XII había establecido en forma perfectamente clara, tanto en *Mistici Corporis* (AAS 35, 1943, 221 ss.) como en *Humani Generis* (AAS 42, 1950, 571) que el Cuerpo Místico de Cristo, la Iglesia de Cristo, y la Iglesia Católica eran una y la misma cosa”<sup>26</sup>.

Sullivan continúa diciendo que esta era la mentalidad corriente al comienzo de la celebración del Concilio Vaticano II. Ilustra su punto de vista mediante un ejemplo tomado del primer *schema De Ecclesia* de la comisión preparatoria del Vaticano II, durante la sesión inicial del 1962 (diciembre 1-7), en el que se afirma que “la Iglesia Católica es el Cuerpo Místico de Cristo... y sólo la [Iglesia] Católica tiene el derecho a ser llamada Iglesia”<sup>27</sup>. Este primer borrador fue rechazado sin siquiera ser votado.

El segundo *schema De Ecclesia*, prosigue Sullivan, adjudicaba alguna entidad eclesial a los otros grupos cristianos pero caía en una clara contradicción. Al mismo tiempo que mantenía una sólida identidad entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica, reconocía que “fuera de su estructura se pueden encontrar muchos elementos de santificación”, e incluso afirmaba que estos son “elementos que propiamente pertenecen a la Iglesia de Cristo”<sup>28</sup>. “Esta última frase -comenta Sullivan- al menos implicaba que dichos ‘elementos de santificación’ tales como se los encuentra fuera de la Iglesia Católica son de naturaleza eclesial; y esto su-

---

<sup>26</sup> Francis Sullivan, S.J., *The Significance of Vatican II's Decision to say of the Church of Christ not that it “is” but that it “subsists in” the Roman Catholic Church*, 3.

<sup>27</sup> *Acta Synodalia Concilii Vaticani II*, I/IV, 15 (a partir de ahora ASCVII).

<sup>28</sup> *Ibid.*, II/I, 219-220.

giere que al menos hay algo de la Iglesia más allá de los límites de la Iglesia Católica”<sup>29</sup>.

Este esquema fue discutido durante todo el mes de noviembre de 1963, y sobre el mismo los obispos presentaron sus *modi* o propuestas para que se le hicieran enmiendas. Durante el intervalo que va desde la sesión del 1963 a la del 1964 se hizo una revisión del *schema De Ecclesia* y fue en este momento que mientras la Comisión Teológica preparaba el texto revisado surgió la pregunta acerca de esta falta de congruencia. La solución de la Comisión Teológica consistió en reemplazar el verbo “es” con la expresión “subsiste en”. La explicación oficial para el cambio dice que “de este modo la expresión es más conforme con los elementos eclesiales que se encuentran en otras partes”<sup>30</sup>. Continúa Sullivan con su comentario:

Desafortunadamente para los comentaristas no se aclara más el sentido preciso en que la palabra “subsiste” se debía entender. Pero es un hecho absolutamente cierto que la decisión de no decir más “es” – una decisión ratificada por el voto del Concilio – es la decisión de no afirmar más una identidad tan absoluta y exclusiva en-

---

<sup>29</sup> Francis Sullivan, S.J., *The Significance of Vatican II's Decision to say of the Church of Christ not that it "is" but that it "subsists in" the Roman Catholic Church*, 3.

<sup>30</sup> “Quaedam verba mutantur: loco ‘est’, 1.21, dicitur ‘subsistit in’, ut expressio melius concordet cum affirmatione de elementis ecclesialibus quae alibi adsunt”, ASCVII, III/I, 177.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

tre la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica como había sido expresada en los *schemata* anteriores<sup>31</sup>.

Según Sullivan, con este cambio la Comisión Teológica intentó expresar que la Iglesia de Cristo no se identifica en forma exclusiva con la Iglesia Católica, sino que “subsiste” en la Iglesia Católica. De este modo, la Iglesia Católica sigue siendo la Iglesia de Cristo, pero de un modo distinto al que se concebía anteriormente.

Si uno lee todo el párrafo de Lumen Gentium (8 b), comenta Sullivan, uno puede ver que la Iglesia de Cristo de la cual se dice que subsiste en la Iglesia Católica no es una Iglesia ideal, sino que es la Iglesia histórica del Nuevo Testamento. Se dice entonces que esta Iglesia continúa existiendo y se la encuentra en la Iglesia Católica, la Iglesia gobernada por los sucesores de Pedro. La subsistencia es interpretada por ellos como una expresión intercambiable con “*está presente*” o “*continúa existiendo*”. La Comisión Teológica del Concilio parece indicar los fundamentos para esta interpretación cuando afirma que “hay sólo una Iglesia, y en este mundo se encuentra (*adest*) en la Iglesia Católica, aun cuando se pueden encontrar elementos eclesiales fuera de ella”<sup>32</sup>.

Se pregunta entonces Sullivan, ¿qué entidad eclesial tienen estos “elementos” que se encuentran fuera de los confines visibles de la Iglesia? Leonardo Boff, continúa Sullivan, propuso la idea de que se puede afirmar que la Iglesia de Cristo subsiste también

---

<sup>31</sup> Francis Sullivan, S.J., *The Significance of Vatican II's Decision to say of the Church of Christ not that it "is" but that it "subsists in" the Roman Catholic Church*, 4.

<sup>32</sup> “*Ecclesia est unica, et hic in terris adest in ecclesia catholica, licet extra eam inveniantur elementa ecclesialia*”, *ASCVII*, III/I, 176.

## DIÁLOGO 64

en otras Iglesias. En la notificación *Iglesia: carisma y poder*, del 1985, la Congregación para la Doctrina de la Fe rechazó esta opinión como contraria al sentido auténtico del Vaticano II.

El texto de la Notificación, en efecto, indica lo siguiente:

El Concilio eligió la palabra “*subsistit*” precisamente para aclarar que existe una sola “subsistencia” de la verdadera Iglesia, mientras que fuera de su trabazón visible sólo existen “*elementa Ecclesiae*” que -siendo elementos de la misma Iglesia- tienden y conducen hacia la Iglesia Católica (LG 8)<sup>33</sup>.

Y Sullivan comenta:

En ese momento critiqué esta postura de la CDF, haciendo notar que el Vaticano II no dice que fuera de la Iglesia Católica hay sólo elementos de la Iglesia, y que si hubiera afirmado eso [el Concilio] no hubiera sido congruente consigo mismo, ya que también afirma que hay iglesias y comunidades fuera de la Iglesia. También sostuve que a la luz del “Decreto sobre el Ecumenismo”, uno puede concluir que lo que el Concilio quiso decir es que la Iglesia que fundó Cristo continúa existiendo en la Iglesia Católica con una plenitud de medios de la gracia y unidad tales como no se encuentran en ninguna otra Iglesia<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> CDF, *Notificación sobre el volumen del P. Leonardo Boff, O.F.M., “Iglesia: carisma y poder. Ensayo de eclesiología militante”,* 11-III-1985.

<sup>34</sup> Francis Sullivan, S.J., *The Impact of Dominus Jesus on Ecumenism*, America, 28-X-2000.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

Por otra parte, Sullivan percibe un cambio en la CDF en la declaración *Dominus Iesus* respecto de la notificación mencionada arriba en relación a Leonardo Boff. En efecto, en el número 16 de *Dominus Iesus* se lee lo siguiente:

Con la expresión “*subsistit in*”, el Concilio Vaticano II quiere armonizar dos afirmaciones doctrinales: por un lado que la Iglesia de Cristo, no obstante las divisiones entre los cristianos, sigue existiendo plenamente sólo en la Iglesia católica, y por otro lado que “fuera de su estructura visible pueden encontrarse muchos elementos de santificación y de verdad”.

Sullivan comenta el texto apenas citado y dice que “*esto es verdad sólo si subsiste significa lo que ahora la CDF concede que significa – ‘continúa existiendo plenamente’*”<sup>35</sup>. Y al tiempo que indica este aparente cambio en el Magisterio, señala también lo que aparecería como una verdadera incongruencia dentro de la misma declaración *Dominus Iesus*: “Es clave tener esto presente – dice Sullivan- cuando uno lee la nota al pie de página de *Dominus Iesus* 56, donde se lee: ‘Es, por lo tanto, contraria al significado auténtico del texto conciliar la interpretación de quienes deducen de la fórmula *subsistit in* la tesis según la cual la única Iglesia de Cristo podría también subsistir en otras iglesias cristianas”<sup>36</sup>. Por último, Sullivan comenta que la declaración *Dominus Iesus* no dice que fuera de la estructura visible de la Iglesia sólo existen elementos de la Iglesia, aun cuando la nota 56 al pie de página de la misma declaración continúa diciendo esto<sup>37</sup>.

---

<sup>35</sup> Ibid.

<sup>36</sup> Ibid.

<sup>37</sup> Cf. nota 10 del presente trabajo.

Por otra parte, en *Dominus Iesus* la CDF ha seguido al Vaticano II en la distinción entre “iglesias” y “comunidades eclesiales”. La distinción se establece por razón de la presencia de verdadera sucesión Apostólica y por lo tanto de la Eucaristía (cf. *Unitatis Redintegratio* 22). De todos modos, según Sullivan, la CDF podría haber dicho de las comunidades eclesiales lo que dice de las iglesias, a saber, que en las mismas “está presente y operante la Iglesia de Cristo” (*DI* 17). De hecho, indica este autor que los elementos de santificación y verdad presentes en las otras comunidades cristianas, en diversos grados, constituye la base objetiva de la comunión, si bien imperfecta, que existe entre ellas y la iglesia Católica. “En la medida en que estos elementos se encuentran en las demás Comunidades cristianas, la única Iglesia de Cristo tiene una presencia operante en ellas” (*Ut Unum Sint*, 11).

### 3. Algunas consecuencias de la interpretación de Sullivan

De acuerdo a la interpretación de Sullivan y de muchos otros que postulan lecturas de la fórmula del Concilio semejantes a la suya, cabe preguntarse si la declaración *Dominus Iesus* entiende esta fórmula en el mismo sentido en que la propone el Concilio Vaticano II. En otras palabras, ¿la Iglesia de Cristo es idéntica a la Iglesia Católica o hay una distinción *real* entre ambas? O dicho de otro modo, ¿la Iglesia de Cristo es más amplia que la Iglesia Católica?

Es de notar que las consecuencias que se seguirían de afirmar una distinción real entre ambas serían ciertamente muy importantes. He aquí algunas:

1) Afectaría la forma en que se puede llegar a concebir la unidad y la unicidad de la Iglesia.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

Por ejemplo, la interpretación de la fórmula por parte de Eleine Catherine McMillan es por demás significativa en relación a la unidad de la Iglesia:

*Lumen Gentium* 8 y los textos mencionados más arriba proporcionaron un estatuto para la participación de la Iglesia Católica en el movimiento ecuménico moderno. Se sigue derramando tinta acerca del sentido de *subsistit in* y sus implicancias para la unidad de la Iglesia. Con todo, luego del Concilio teólogos como Sullivan lo han proclamado como un avance ecuménico. El mismo permanece como uno de los principios generales que posibilitaron a la Iglesia Católica a comenzar un diálogo oficial con la Comunión Anglicana *como una iglesia par*<sup>38</sup>.

Si la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica no son una y la misma realidad, se seguiría entonces que debemos trabajar por restaurar la unidad de la Iglesia. Pero, como refiere claramente el mismo Sullivan, la unidad y la unicidad de la Iglesia es una nota que la Iglesia Católica posee y que no puede perder (cf. UR, n. 4)<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup> Eleine Catherine McMillan, *Conciliarity in an Ecclesiology of Communion: The Contributions of the Anglican-Roman Catholic International Commission's Final Report*, University of Saint Michael's college, Toronto (Canada), 2000, 19 (cursiva agregado).

<sup>39</sup> Hay quienes sostienen que el objeto del empeño ecuménico de la Iglesia Católica es restaurar la unidad de la Iglesia. Cito como ejemplo de esto la siguiente afirmación de la conocida ecumenista Margaret O'Gara, quien parece sugerir que la unidad de la Iglesia es objeto de anhelo: "Un punto culminante doctrinal para aquellos que anhelan la unidad de la Iglesia ha sido la firma en 1999 de la 'Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Jus-

2) Si se concibe a la Iglesia de Cristo como una realidad más amplia que la Iglesia Católica, a la cual incluye como su expresión más perfecta pero a la que al mismo tiempo de algún modo trasciende, propiamente no se puede hablar de Iglesias y comunidades separadas. Lo afirma Frederic Bliss:

Un punto inicial es la enseñanza constante e inalterable que la Iglesia de Cristo existe en su plenitud en la Iglesia Católica. Es esta una verdad fundamental de eclesiología católica. Pero es claro el punto importante de desarrollo: ha dejado de ser correcto hacer la simple ecuación que la Iglesia de Cristo *es o es igual a* la Iglesia Católica. La implicancia, como algo que se entiende claramente, es que hay realidad eclesial más allá de la Iglesia Católica. [...] Cuando una mira la gran cantidad de “iglesias y comunidades separadas” (un término que no es más aceptable, dicho sea de paso), para usar las palabras precisas de *Unitatis Redintegratio*, inmediatamente pasa a ser obvio que hay niveles de cercanía entre las mismas y la Iglesia Católica, dependiendo esto de la medida en que las mismas retienen aquellas características esenciales que entran en la definición de “Iglesia”<sup>40</sup>.

3) Consiguientemente, este modo de concebir la relación entre la Iglesia Católica y la Iglesia de Cristo afectaría directamente

---

tificación’ por la Federación Luterana Mundial y la Iglesia Católica, un evento que Juan Pablo II llama ‘línea de división de aguas del ecumenismo”, “Mixed Messages”, en *Pro Ecclesia*, Verano de 2005, Simposio: Tributo a Juan Pablo II. Margaret O’Gara (fallecida el 16-VIII-2012), era Profesora de Teología en la Facultad de Teología, en la Universidad de Saint Michael’s College, Toronto, Ontario, Canadá.

<sup>40</sup> Frederic M. Bliss, SM, *Catholic and Ecumenical* (Franklin, Wisconsin: Sheed & Ward, 1999), 77-78.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

el modo de relacionarse de la Iglesia Católica con los otros grupos cristianos y con el movimiento ecuménico mismo.

Se habla frecuentemente de la inconveniencia teológica de hablar del “retorno” de los cristianos no católicos a la Iglesia Católica. En relación al Magisterio previo al Vaticano II, Bliss afirma que “otros que se llaman a sí mismos cristianos no tenían identidad eclesial, de acuerdo a la mente de la Iglesia Católica. Esto explica el motivo por el que ella nunca desarrolló una teología del ecumenismo o un programa ecuménico. Simplemente, no se reconocía que existiera una Iglesia más allá del catolicismo. En una palabra, no había nadie con quien la Iglesia Católica podía ser ecuménica. La unidad era aún concebida en términos de un retorno a Roma”<sup>41</sup>.

4) Se han planteado preguntas acerca de la verdadera ecumenicidad de los Concilios celebrados desde que la división entre los cristianos se convirtió en una realidad, sobre todo acerca de los Concilios de Trento y Vaticano I.

### 4. James O'Connor

Finalmente, presento el pensamiento de James O'Connor, en claro contraste con las interpretaciones expuestas más arriba<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> Ibid., 76.

<sup>42</sup> James T. O'Connor, *The Church of Christ and the Catholic Church*, Homiletic & Pastoral Review, Enero de 1984. James T. O'Connor es un sacerdote de la arquidiócesis de Nueva York. Fue el profesor encargado de la sección dogmática del seminario de la misma arquidiócesis.

## DIÁLOGO 64

Basados en numerosas declaraciones del Magisterio, antes del Concilio Vaticano II era costumbre que los fieles católicos profesaran pertenecer, sin más, a la “única Iglesia, verdadera” fundada por Jesucristo. La confesión de fe de Nicea según la cual “Creemos en la Iglesia una, santa, católica y apostólica” se refiere claramente, de hecho, a la comunidad cristiana que está unida en la fe y en la obediencia al Obispo de Roma, sucesor de San Pedro.

Desde la celebración del último Concilio, por otra parte, en algunos ambientes el sentido de la propia identidad católica ha sido cuestionado profundamente, si no diluido en forma significativa. Se dice que el Concilio, que utiliza ambas expresiones, a saber, “Iglesia de Cristo” e “Iglesia Católica”, ha establecido una distinción real entre ambas, afirmando que la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica no son una y la misma realidad.

Es muy claro que, al hablar de la sociedad fundada por Jesucristo, el Concilio se refirió a la “Iglesia de Cristo” y confesó que esta “es la única Iglesia de Cristo, que en el Credo confesamos ser una, santa, católica y apostólica”<sup>43</sup>. Por otra parte, se suele afirmar que el Concilio no declara en ningún momento que esta única Iglesia de Cristo es la Iglesia Católica. En efecto, mientras que el Concilio enseña que la Iglesia de Cristo *subsiste en* la Iglesia Católica, al mismo tiempo reconoce explícitamente el derecho de otros grupos cristianos a ser llamados “Iglesias”, dando de este modo confirmación autorizada a un uso del lenguaje antiguo, al menos en lo que respecta a las Iglesias separadas de Oriente.

Estamos frente a tres hechos relacionados con la enseñanza del Vaticano II sobre la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica:

---

<sup>43</sup> *Lumen Gentium*, 8.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

En primer lugar, la afirmación de que la Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia católica.

En segundo lugar, la admisión de que por lo menos algunas comunidades que no están en plena comunión con la Iglesia católica son verdaderas iglesias.

En tercer lugar, el reconocimiento de que esas otras iglesias y comunidades eclesiales incluso sirven como “medios de salvación” en la realización del plan redentor de Dios en Cristo.

Este cuadro teológico ha sido desarrollado por algunos autores de la siguiente manera. La única Iglesia de Cristo, fundada por él, ahora perdura o subsiste en diversas formas o manifestaciones, cada una de las cuales conserva, en mayor o menor grado, las características esenciales eclesiales queridas por Jesucristo. Ninguna de las diversas formas puede reclamar identidad exclusiva con la Iglesia de Cristo, que por consiguiente ahora existiría como una especie de forma platónica, que informa a las distintas comunidades cristianas.

Sobre el trasfondo de estas premisas, James O'Connor nos conduce al texto principal de nuestro estudio, tomado de la Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen Gentium*, sobre todo en el número 8, en el que se encuentra la disputada expresión “subsiste en”.

1) El esquema original de la Constitución dogmática *Lumen Gentium*, en el año 1962, establecía que la Iglesia Católica y el Cuerpo Místico de Cristo eran idénticos y que sólo la Iglesia Católica se podía llamar, *sola iure*, Iglesia<sup>44</sup>. Este proyecto no fue

---

<sup>44</sup> ASCVII, 1/4, 15.

aceptado por los obispos como documento de trabajo, por considerárselo demasiado restrictivo.

2) Un segundo esquema o borrador fue presentado a los obispos en 1963. Este proyecto fue aceptado para su discusión como documento de trabajo. En el número 7, en el primer capítulo de este documento de trabajo, se lee:

Este Santo Sínodo enseña y profesa solemnemente que hay una sola Iglesia de Jesucristo [...] que el Salvador entregó después de su resurrección a Pedro y los Apóstoles y a sus sucesores [...] Por lo tanto [...] esta Iglesia es la Iglesia Católica, gobernada por el Romano Pontífice y los obispos en comunión con él<sup>45</sup>.

Se ha de tener en cuenta que la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica se identifican: “Por lo tanto [...] esta Iglesia es la Iglesia Católica”. Esta frase luego sería cambiada en el proyecto enmendado, junto a otros elementos del borrador de trabajo. Dicho proyecto fue presentado a los obispos en la Asamblea 8o General del Concilio el 15 de septiembre de 1964. El proyecto enmendado fue acompañado por una *relatio*, o explicación oficial, escrita para cada número del documento. He aquí el texto de la versión definitiva tal como se lee en el número 8 de *Lumen Gentium*:

Esta es la única [*unica*] Iglesia de Cristo, que en el Símbolo confesamos como una, santa, católica y apostólica,

---

<sup>45</sup> “Docet autem Sacra Synodus et sollemniter profitetur non esse nisi unicum Jesu Christi Ecclesiam [...] Salvator post resurrectionem suam Petro et Apostolis eorumque successoribus tradiit [...] Haec igitur Ecclesia [...] est Ecclesia Catholica, a Romano Pontifice et Episcopis in eius communione directa...”, *ibid.*, II/1, 219-220.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

y que nuestro Salvador, después de su resurrección, encomendó a Pedro para que la apacentara (cf. *Jn* 21,17), confiándole a él y a los demás Apóstoles su difusión y gobierno (cf. *Mt* 28,18 ss), y la erigió perpetuamente como columna y fundamento de la verdad (cf. *1Tm* 3,15). Esta Iglesia, establecida y organizada en este mundo como una sociedad, subsiste en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los Obispos en comunión con él si bien fuera de su estructura se encuentren muchos elementos de santidad y verdad que, como bienes propios de la Iglesia de Cristo, impelen hacia la unidad católica<sup>46</sup>.

Téngase en cuenta que el verbo *es* ha sido sustituido por la expresión *subsiste en*. Entonces, ¿cuál es el significado de este cambio y cómo puede uno entender todo el número o la sección ocho? O'Connor responde la pregunta con la *relatio* escrita, o explicación oficial, tal como se encuentra en el *Acta*:

*Lo que se intenta* es poner de manifiesto que la Iglesia, cuya naturaleza profunda y oculta se describe y está perpetuamente unida a Cristo y a su obra, se encuentra concretamente aquí en la tierra en la Iglesia Católica. Esta Iglesia visible revela un misterio, no sin sombras, hasta que sea llevada a la luz por completo, al igual que

---

<sup>46</sup> “Haec est unica Christi Ecclesia, quam in Symbolo unam, sanctam, catholicam et apostolicam profiteamur, quam Salvator noster, post resurrectionem suam Petro pascendam tradidit, eique ac ceteris Apostolis diffundendam et regendam commisit, .... Haec Ecclesia, in hoc mundo ut societas constituta et ordinata, subsistit in Ecclesia catholica, a successore Petri et Episcopis in eius communione gubernata, licet extra eius compaginem elementa plura sanctificationis et veritatis inveniantur, quae ut dona Ecclesiae Christi propria, ad unitatem catholicam impellunt”, *ibid.*, III/I, 167-168.

## DIÁLOGO 64

el mismo Señor a través de su “anonadamiento” llegó a la gloria. Por lo tanto hay que evitar la impresión de que la descripción que el Concilio establece de la Iglesia es meramente idealista e irreal.

Por lo tanto, se expone una *subdivisión* más clara, en la que los siguientes puntos son tratados sucesivamente:

a) El misterio de la Iglesia está presente y se manifiesta en una sociedad concreta. La asamblea visible y el elemento espiritual *no son dos realidades*, sino una realidad compleja, que abarca lo divino y lo humano, los medios de salvación y el fruto de la salvación. Esto se ilustra por medio de una analogía con el Verbo encarnado.

b) La Iglesia es *una sola* [*unica*], y aquí en la tierra, está presente en la Iglesia Católica, aunque fuera de ella se encuentran elementos eclesiales<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> “Ex magno numero observationum et obiectionum, quae de hac parographo a Patribus prolatae sunt, patet intentionem et contextum huius articuli non omnibus fuisse perspicua.

*Intentio* autem est ostendere, Ecclesiam, cuius descripta est intima et arcana natura, qua cum Christo Eiusque opere in perpetuum unitur, his in terris concrete inveniri in Ecclesia catholica. Haec autem Ecclesia empirica mysterium revelat, sed non sine umbris, donec ad plenum lumen adducatur, sicut etiam Christus Dominus per exinanitionem ad gloriam pervenit. Ita praecavetur impressio ac si descriptio, quam Concilium de Ecclesia proponit, esset mere idealistica et irrealis.

Ideo magis dilucida *subdivisio* proponitur, in qua successive agitur de sequentibus:

a) *Mysterium Ecclesiae adest et manifestatur in concreta societate*. Coetus autem visibilis et elementum spirituale *non sunt duae res*, sed una realitas

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

De modo que el número 8 de *Lumen Gentium*, según explicación oficial, contiene la intención expresa de enseñar que hay una sola Iglesia de Cristo y que la misma se encuentra concretamente en la Iglesia Católica. En dicha interpretación oficial está excluida cualquier tipo de lectura platónica del texto. La sociedad concreta y su elemento espiritual no son dos realidades, sino más bien una realidad compleja, la realidad espiritual que al mismo tiempo se revela y oculta en la sociedad concreta, al igual que la humanidad de Cristo revelaba y escondía la divinidad del Verbo.

El misterio de la Iglesia no es una creación idealista o irreal, sino que existe *en la misma sociedad concreta católica*, bajo la dirección del sucesor de Pedro y los Obispos en comunión con él. No hay dos iglesias, sino una sola<sup>48</sup>.

3) En vista de estas declaraciones inequívocas acerca de la relación existente entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica, la siguiente pregunta que se hace O'Connor es acerca del sentido de la sustitución de *subsistit in* en lugar de *es*.

Nuevamente, la *relatio* escrita proporciona la explicación oficial:

---

complexa, complectens divina et humana, media salutis et fructus salutis. Quod per analogiam cum Verbo incarnato illustratur.

b) Ecclesia est *unica*, et his in terris adest in Ecclesia catholica, licet extra eam inveniantur elementa ecclesialia”, *ibid.*, 176. (Cursiva en el original).

<sup>48</sup> “Mysterium Ecclesiae tamen non est figmentum idealisticum aut irreal, sed existit *in ipsa societate concreta catholica*, sub ductu successoris Petri et Episcoporum in eius communione. Non duae sunt ecclesiae, sed una tantum....”, *ibid.*, 180. (Cursiva en el original).

Se han cambiado ciertas palabras: en lugar de “es”, se utiliza “subsiste en” para que la expresión pueda estar en mejor armonía con la afirmación acerca de los elementos eclesiales que se hallan presentes *en otra parte*<sup>49</sup>.

La substitución de *es* por *subsiste en*, por consiguiente, es de orden técnico. El Concilio no quería dar la impresión de negar en una frase lo que afirma en la siguiente, a saber, que de hecho existen elementos eclesiales de santificación y verdad también fuera de la sociedad visible de la Iglesia católica.

O'Connor examina entonces más de cerca la naturaleza de *subsistit in*, cotejándola con el uso que se le da en otros documentos conciliares. La expresión aparece cinco veces más en los documentos finales del Vaticano II.

1. En el decreto sobre el ecumenismo, número 4, se encuentra la frase: “La unidad que Cristo dio a su Iglesia desde un principio, y que creemos subsiste indefectible en la Iglesia católica de los siglos”<sup>50</sup>.
2. La declaración sobre la libertad religiosa, número 1, dice lo siguiente: “En primer lugar, profesa el sagrado Concilio que Dios manifestó al género humano el camino por el que, sirviéndole, pueden los hombres salvarse y ser felices en Cristo. Creemos que esta única y

---

<sup>49</sup> “Quaedam verba mutantur: loco ‘est’ dicitur ‘subsistit in’ ut expressio melius concordet cum affirmatione de elementis ecclesialibus quae *alibi* adsunt”, *ibid.*, 177. (Cursiva en el original).

<sup>50</sup> “Haec Ecclesia, in hoc mundo ut societas constituta et ordinata, subsistit in Ecclesia catholica, a successore Petri et Episcopis in eius communione gubernata”, *Lumen Gentium*, 4.

verdadera religión subsiste en la Iglesia Católica y Apostólica”<sup>51</sup>.

3. La declaración sobre la relación de la Iglesia con las religiones no cristianas, número 13, afirma lo siguiente: “La Iglesia mira también con aprecio a los musulmanes que adoran al único Dios, viviente y subsistente”<sup>52</sup>.

4. La constitución pastoral *Gaudium et Spes*, número 10, pregunta lo siguiente: “¿Cuál es el sentido del dolor, del mal, de la muerte, que, a pesar de tantos progresos hechos, subsisten todavía?”<sup>53</sup>.

O’Connor deja para más adelante el análisis de la quinta instancia en que aparece la expresión. En cuanto a los usos anteriores, se puede observar que la palabra “*subsistere*” es diversamente traducido como “habitar en”, “existir”, “perdurar”, así como el sentido más literal de “subsistir en”. Dependiendo de la traducción que se elija, se obtiene un sentido ligeramente diferente de la *Lumen Gentium*, número 8. Se diría lo siguiente:

Esta Iglesia (de Cristo) habita en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro. Esta Iglesia (de Cristo) existe en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro. Esta Iglesia (de Cristo) perdura en la Iglesia cató-

---

<sup>51</sup> “Primum itaque profitetur Sacra Synodus Deum Ipsum viam generi humano notam fecisse per quam, Ipsi inserviando, homines in Christo salvi et beati fieri possint. Hanc unicam veram Religionem subsistere credimus in catholica et apostolica Ecclesia”, *Dignitatis Humanae*, 1.

<sup>52</sup> “Ecclesia cum aestimatione quoque Muslimos respicit qui unicum Deum adorant, viventem et subsistentem”, *Nostra Aetate*, 3.

<sup>53</sup> “Quinam est sensus doloris, mali, mortis, quae, quamquam tantus progressus factus est, subsistere pergunt?” *Gaudium et Spes*, 10.

## DIÁLOGO 64

lica, gobernada por el sucesor de Pedro. Esta Iglesia (de Cristo) subsiste en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro.

Frente a todas estas acepciones de la expresión, cabe la pregunta: ¿cuál de las traducciones conserva mejor la intención declarada de *Lumen Gentium*, número 8, que consiste en afirmar que la Iglesia de Cristo “concretamente aquí en la tierra se encuentra en la Iglesia Católica”? O'Connor señala la relevancia de la pregunta especialmente teniendo en cuenta que el mismo Concilio, en su decreto sobre las Iglesias orientales católicas (promulgada el mismo día que la *Lumen Gentium*), no dice que el Cuerpo Místico de Cristo subsiste en la Iglesia católica, sino que simplemente afirma, sin más, que la Iglesia Católica *es* el Cuerpo Místico de Cristo. Leemos, en efecto, en el decreto *Orientalium Ecclesiarum*, número 2: “la santa Iglesia católica, que es el Cuerpo Místico de Cristo” (“Sancta et catholica Ecclesia, quae est Corpus Christi Mysticum”).

Sólo se puede dar una respuesta precisa a la pregunta sobre el significado y la traducción de “subsiste en” si uno examina la doctrina conciliar sobre la relación entre la Iglesia católica y los “elementos eclesiales” presentes fuera de sus límites visibles, ya que, por explicación oficial, es por razón de estos elementos eclesiales que la expresión “subsiste en” se introdujo en el texto. Debemos, para este propósito, examinar brevemente el decreto sobre el ecumenismo, *Unitatis Redintegratio*. En el número 3 de ese documento se lee lo siguiente:

En esta una y única Iglesia de Dios, ya desde los primeros tiempos, se efectuaron algunas escisiones, [...] en tiempos sucesivos surgieron discrepancias mayores, separándose de la plena comunión de la Iglesia no pocas comunidades, a veces no sin responsabilidad de ambas partes, pero los que ahora nacen y se nutren de la fe de

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

Jesucristo dentro de esas comunidades no pueden ser tenidos como responsables del pecado de la separación, y la Iglesia católica los abraza con fraterno respeto y amor; puesto que quienes creen en Cristo y recibieron el bautismo debidamente, quedan constituidos en alguna comunión, aunque no sea perfecta, con la Iglesia católica [...]

Es más: de entre el conjunto de elementos o bienes con que la Iglesia se edifica y vive, algunos, o mejor, muchísimos y muy importantes pueden encontrarse<sup>54</sup> fuera del recinto visible de la Iglesia católica; [...] todo esto, que proviene de Cristo y a Él conduce, pertenece *por derecho* a la única Iglesia de Cristo<sup>55</sup>. Por consiguiente, aunque creamos que las Iglesias y comunidades separadas tienen sus defectos, no están desprovistas de sentido y de valor en el misterio de la salvación, porque el Espíritu de Cristo no ha rehusado servirse de ellas como medios de salvación, cuya virtud deriva de la misma plenitud de la gracia y de la verdad que se confió a la Iglesia católica<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> El texto original latino no dice “*existere possunt*” sino “*exstare possunt*” (*exstare* significa sobresalir).

<sup>55</sup> “*Haec omnia, quae a Christo proveniunt et ad Ipsum conducant, ad unicam Christi Ecclesiam iure pertinent*” (cursiva en el original).

<sup>56</sup> “*Quorum virtus derivatur ab ipsa plenitudine gratiae et veritatis quae Ecclesiae catholicae concredita est*” (cursivas en el original). En este punto O’Connor proporciona una observación muy significativa. Observa, en efecto, que las palabras enfatizadas “*iure*” y “*Ecclesiae catholicae*” tienen una historia propia. Las mismas no se hallaban presentes ni en el penúltimo borrador del texto, ni en las enmiendas aceptadas, que los obispos habían votado capítulo por capítulo. El 19 de noviembre de 1964, el Secretario General

## DIÁLOGO 64

Antes de la votación final, la sección entera había sido objeto de mucha discusión, y muchos sugirieron cambios. La mayoría de las sugerencias fueron rechazadas por la comisión encargada de la redacción del documento. O'Connor señala que los motivos de los rechazos son importantes para la comprensión del texto mismo. Veamos algunos:

Se sugirió, por ejemplo, que a la frase: “todos estos [elementos y dones] pertenecen por derecho a la única Iglesia de Cristo”, habría que añadir lo siguiente: “y a través de ella se derivan para todos aquellos que se equivocan de buena fe”. Esto fue rechazado con el argumento de que estos dones se derivan del mismo Cristo y que “la validez y eficacia de los sacramentos y los otros medios de salvación no pueden ser obstaculizados por la Iglesia, ya que no dependen de la voluntad y de la

---

del Concilio, Pericles Felici, anunció que el día siguiente tendría lugar el voto sobre el texto final. Como preparación para la votación, se hizo circular una versión impresa del texto final. El mismo incluía 19 enmiendas “puestas por el Secretariado para la Unidad de los Cristianos, que de este modo aceptaba sugerencias de buena voluntad que habían sido expresadas de modo autoritativo” (*ASCVII*, III/VIII, 422). Felici entonces presentó la lista de las enmiendas. Estas correcciones habían sido propuestas por el Papa Pablo VI y habían sido aceptadas por el Secretariado para la Unidad de los Cristianos, que era el responsable de hacer el borrador del Decreto sobre el Ecumenismo. Las mismas fueron aprobadas por los obispos en la votación final, tenida el 20 de noviembre (cf. *Ibid.*, p. 553 and 636-637). Felici se refirió a estas adiciones del último momento como “clarificaciones”, ya que clarifican el texto final lo que de otro modo no hubiese sido claro, aparte de una lectura de los *Acta*. Es de notar, curiosamente, que la palabra clarificadora “católica” que fue agregada por Pablo VI y votada por el Concilio muchas veces es omitida en la edición de los textos del Concilio.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

jurisdicción de la Iglesia, sino de la voluntad salvífica de Cristo”<sup>57</sup>.

Esta respuesta parece indicar que las Iglesias y Comunidades separadas funcionan como medios de salvación por sí mismas, dependiendo directamente de Cristo. Pero en dos respuestas posteriores se aclara inmediatamente que éste *no* es el sentido. Se dice que sin duda Dios utiliza las comunidades separadas, no ciertamente en cuanto separadas, sino en cuanto informadas por los mencionados elementos eclesiales [“qua informatis praedictis elementis ecclesialibus”]<sup>58</sup>; y que “la necesidad de la comunión con la Iglesia católica para obtener la gracia de Cristo y la salvación está suficientemente indicada en el contexto general” [del documento]<sup>59</sup>.

A partir de estas respuestas, que se hallan escritas en el *Acta*, se puede deducir que los elementos eclesiales y los medios de santificación, presentes en las Iglesias y Comunidades separadas están presentes en las mismas en la medida de su unión con la Iglesia Católica. Esta verdad está, de hecho, afirmada tanto por *Lumen Gentium* como por *Unitatis Redintegratio*. *Lumen Gentium*, número 8, dice que estos elementos como “bienes propios de la Iglesia de Cristo, impelen hacia la unidad católica”. Aún más claramente, el decreto sobre el ecumenismo, número 3, es-

---

<sup>57</sup> “Bona enumerata ab ipso Christo in fratres separatos derivantur; [...] validitas et efficacia plurium sacramentorum et aliorum mediorum salutis ab Ecclesia impediri nequeunt, cum non a voluntate et iurisdiccione Ecclesiae, sed a voluntate salvifica Christi pendeant”, *ASCVII*, III/VII, 33.

<sup>58</sup> “Deus procul dubio utitur ipsis Communitatibus seiunctis, non quidem qua seiunctis, sed qua informatis praedictis elementis ecclesialibus, ad conferendam credentibus gratiam salutarem”, *ibid.*, 35.

<sup>59</sup> “Necessitas communionis cum Ecclesia catholica ad gratiam Christi et salutem obtinendam sufficienter indicatur in toto contextu”, *ibid.*, 35.

tablece que la eficacia de estos elementos y los medios de santificación “deriva de la misma plenitud de la gracia y de la verdad que se confió a la Iglesia *católica*” [“derivatur ab ipsa plenitudine gratiae et veritatis quae Ecclesiae *catholicae* concredita est”]<sup>60</sup>. La inserción de “católico” es el punto de clarificación, evitando los esfuerzos para inventar una falsa distinción real entre la “Iglesia de Cristo” e “Iglesia Católica”.

Seguidamente, O’Connor puntualiza que el tiempo presente de los verbos en ambas frases es también muy significativo. En efecto, el Concilio no está hablando de “*vestigia Ecclesiae*”, o sea de “huellas de la Iglesia” que las iglesias y comunidades separadas conservan, y ahora poseen como propias, debido a que una vez estaban en plena comunión con la Iglesia Católica. Por el contrario, los elementos se hallan presentes aquí y ahora porque pertenecen por derecho a la Iglesia y *en la actualidad* derivan su eficacia de la plenitud de la gracia confiada a la Iglesia Católica. En otras palabras, los elementos eclesiales son elementos de la Iglesia Católica actualmente operativa en las iglesias y comunidades separadas, debido a su real, si bien imperfecta unidad con la Iglesia Católica.

Luego prueba y confirma esta comprensión de la naturaleza de los elementos eclesiales y de su relación con la Iglesia Católica con un texto del decreto *Unitatis Redintegratio*. Se trata entonces de la quinta acepción de la palabra “subsiste”, que ha sido men-

---

<sup>60</sup> “Proinde ipsae Ecclesiae et Communitates seiunctae, etsi defectus illas pati credimus, nequaquam in mysterio salutis significatione et pondere exutae sunt. Iis enim Spiritus Christi uti non renuit tamquam salutis mediis, quorum virtus derivatur ab ipsa plenitudine gratiae et veritatis quae Ecclesiae *catholicae* concredita est” (cursiva en el original).

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

cionada anteriormente. En el número 13 del decreto sobre el ecumenismo se lee:

[En el momento de la Reforma] muchas comuniones nacionales o confesionales quedaron disgregadas de la Sede Romana. Entre las que conservan, en parte, las tradiciones y las estructuras católicas, [“in quibus traditiones et structurae catholicae ex parte subsistere pergunt”] ocupa lugar especial la comunión anglicana.

En otras palabras, el texto establece claramente que no sólo la Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia católica, sino que hay elementos de la Iglesia católica que subsisten en las iglesias y comunidades separadas. En ese sentido, y por esa misma razón, las iglesias y comunidades separadas funcionan como medios de salvación, obteniendo su eficacia de la plenitud de la gracia y de la verdad presentes en la Iglesia Católica. Consiguientemente, se podría decir que, si fuese posible que la Iglesia Católica desapareciese, los elementos Católicos de las iglesias y comunidades separadas se verían privados de su eficacia, al haber perdido la fuente de la cual se nutren aquí y ahora.

### IV. ALGUNAS CONCLUSIONES

¿Cuál es el sentido exacto que el Vaticano II quiso dar a la fórmula *subsistit in*? ¿Hay una distinción *real* entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica, es decir, la Iglesia de Cristo es una realidad que envuelve a la Iglesia Católica pero que de algún modo la trasciende por ser más amplia que la misma?

1. Como señala claramente James O'Connor en su estudio, la *relatio* oficial del número 8 de la *Lumen Gentium* afirma explícitamente que la intención del párrafo era mostrar que la Iglesia de Cristo aquí en la tierra se encuentra concretamente en la Iglesia Católica. Asimismo, una respuesta de la Comisión a un cambio

sugerido en relación al número 3 de *Unitatis Redintegratio* indica que dicho decreto “afirma con claridad que sólo la Iglesia Católica es la verdadera Iglesia de Cristo”<sup>61</sup>.

Los obispos votaron los textos finales de *Lumen Gentium* y *Unitatis Redintegratio* en el contexto de estas y muchas otras explicaciones similares. Y los mismos documentos finales, aparte de una lectura arbitraria o hecha fuera de contexto, establecen claramente que la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica no son dos realidades distintas sino que son una sola y la misma realidad.

Se comprende la lógica de estas afirmaciones autoritativas, tales como que se encuentran en las Actas del Concilio, incluso por reducción al absurdo. Si no se afirmase la identidad exclusiva entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica, la Iglesia de Cristo por lógica consecuencia pasaría a ser una especie de forma platónica que informaría más o menos plenamente a los distintos grupos de cristianos sin que ninguno de ellos se pudiese atribuir el ser, sin más, la Iglesia que Cristo fundó. Pero esto no es compatible con la unicidad de la Iglesia que profesamos por la fe católica. La relatio oficial del Concilio declara sin ambigüedad alguna que “hay sólo una Iglesia, y en este mundo se encuentra (*adest*) en la Iglesia Católica, aun cuando se pueden encontrar elementos eclesiales fuera de ella”<sup>62</sup>. En medio de la fragmentación de la cristiandad en los más variados grupos, ante una hipotética pregunta acerca de la verdadera Iglesia de Cristo, el Concilio declara que la

---

<sup>61</sup> “Postea clare affirmatur solam Ecclesiam catholicam esse veram Ecclesiam Christi”, *ASCVII*, III/VII, 12.

<sup>62</sup> “Ecclesia est *unica*, et his in terris adest in ecclesia catholica, licet extra eam inveniuntur elementa ecclesialia”, *ASCVII*, III/I, 176.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

misma subsiste, es decir, continúa existiendo y se halla presente (*adest*) en la Iglesia Católica.

Por esta razón, no puede en absoluto decirse que la siguiente afirmación, tomada del número 1 de la declaración *Mysterium Ecclesiae*, no sea conforme a las enseñanzas del Vaticano II:

Los católicos están obligados a profesar que, por el don de la misericordia de Dios, pertenecen a la Iglesia que Cristo fundó. [...] No pueden los fieles imaginarse la Iglesia de Cristo como si no fuera más que una suma —ciertamente dividida, aunque en algún sentido una— de Iglesias y de comunidades eclesiales; y en ningún modo son libres de afirmar que la Iglesia de Cristo hoy no subsiste ya verdaderamente en ninguna parte, de tal manera que se la debe considerar como una meta a la cual han de tender todas las Iglesias y comunidades.

Se debe afirmar, una vez más, que la Iglesia de Cristo es una y única. En la Nota de la CDF del 29 de junio del 2007, ratificando lo enseñado por el Vaticano II, se lee lo siguiente:

En la Constitución dogmática *Lumen Gentium* 8 la subsistencia es esta perenne continuidad histórica y la permanencia de todos los elementos instituidos por Cristo en la Iglesia católica<sup>63</sup>, en la cual, concretamente, se encuentra la Iglesia de Cristo en esta tierra. Aunque se puede afirmar rectamente, según la doctrina católica, que la Iglesia de Cristo está presente y operante en las

---

<sup>63</sup> Cf. *Mysterium Ecclesiae*, 1.1: AAS 65 [1973] 397; Declaración *Dominus Iesus*, 16.3: AAS 92 [2000-II] 757-758; *Notificación sobre el volumen «Iglesia: Carisma y poder»*, del P. Leonardo Boff, O.F.M.: AAS 77 [1985] 758-759.

Iglesias y en las Comunidades eclesiales que aún no están en plena comunión con la Iglesia católica, gracias a los elementos de santificación y verdad presentes en ellas<sup>64</sup>, el término “subsiste” es atribuido exclusivamente a la Iglesia católica, ya que se refiere precisamente a la nota de la unidad profesada en los símbolos de la fe (Creo en la Iglesia “una”); y esta Iglesia “una” subsiste en la Iglesia católica (cf. *LG* 8).

No hace falta aclarar que la Iglesia católica sigue siendo plenamente una incluso cuando las Iglesias separadas o las Comunidades eclesiales comparten imperfectamente esa unidad. En todo caso, la disminución se produce, no en la Iglesia, sino en lo que ha sido separado y en la medida en que se ha separado. Pensar de otra manera sería comparar a los elementos eclesiales con las realidades materiales, cuando al hablar de la Iglesia se está tratando de realidades espirituales.

2. Hay elementos, de esta única Iglesia, que se hallan presentes fuera de los límites visibles de la Iglesia Católica. Estos *elementa Ecclesiae* actúan como medios de salvación en las iglesias y comunidades separadas.

Siendo que no hay distinción real entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica, como queda expuesto con suficiente claridad por James O'Connor, estos elementos pertenecen a la Iglesia Católica por derecho, obtienen su eficacia de la Iglesia Católica, y son fuerzas que impulsan a la plena comunión con la Iglesia Católica.

Es claro que fuera de los límites visibles de la Iglesia Católica existen verdaderas Iglesias particulares y Comunidades eclesiás-

---

<sup>64</sup> Cf. *Ut Unum Sint*, 11.3: AAS 87 [1995-II] 928.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

ticas. Esto lo ha sostenido siempre la Iglesia y, como señala Sullivan, lo sigue sosteniendo en el Concilio Vaticano II. En la medida en que estos grupos cristianos están *informados* por ciertos *elementa Ecclesiae* (“qua informatis praedictis elementis ecclesialibus”)<sup>65</sup>, dichos grupos son conformados y constituidos en verdaderas Iglesias particulares (en el caso en que el grupo posea verdadera sucesión Apostólica y por ende Eucaristía válida), o bien en Comunidades eclesiales. En otras palabras, es por razón de esos elementos católicos que las informan, que esas comunidades son constituidas en verdaderas Iglesias particulares o en Comunidades eclesiales.

Por otra parte, las Iglesias y Comunidades separadas, a pesar de la presencia en ellas de algunos elementos católicos, son estructuralmente deficientes. Esta deficiencia estructural admite mayor o menor grado, dependiendo de la naturaleza y el alcance de su imperfecta comunión con la Iglesia Católica. Pienso que es en este sentido y en este contexto que se debe entender la siguiente afirmación de la comisión teológica del Concilio tal como se encuentra en la *relatio* oficial, acerca de la terminología que se debe usar:

La única Iglesia de Cristo está presente y de algún modo activa en aquellos grupos, mediante elementos eclesiásticos, semejante al modo en que lo está en las Iglesias particulares, aunque imperfectamente. Además debe notarse que entre las Comunidades separadas algunas deben ser llamadas Iglesias, a saber la de los Viejos Católicos, a causa de la validez del sacramento del Orden y

---

<sup>65</sup> “Deus procul dubio utitur ipsis Communitatibus seiunctis, non quidem qua seiunctis, sed qua informatis praedictis elementis ecclesialibus, ad conferendam credentibus gratiam salutarem”, *ASCVII*, III/VII, 33.

de la Eucaristía, de los cuales gozan según la sólida doctrina teológica aceptada por todos los católicos, de modo similar a las Comunidades Ortodoxas<sup>66</sup>.

Una Iglesia separada es una verdadera Iglesia particular, y en ella se halla presente y activa la Iglesia, si bien imperfectamente, por razón de la presencia en la misma de ciertos elementos católicos, tales como la sucesión Apostólica, la Eucaristía, etc.

3. La novedad de la fórmula *subsistit in* respecto del pasado no es orden doctrinal, sino de presentación. El vocabulario adoptado por el Vaticano II en este caso presenta un modelo de la Iglesia más orgánico y no excesivamente sociológico<sup>67</sup>. La expresión *subsistit in* no se opone en absoluto a la cópula “es”. La nueva fórmula introducida por el Vaticano II solo da una mejor cabida a los *elementa Ecclesiae* que, de hecho, se encuentran fuera de los límites visibles de la única Iglesia.

Se debe reafirmar, por lo mismo, que de acuerdo a las enseñanzas del Concilio Vaticano II, la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica son una y la misma realidad compleja. Esta afirmación,

---

<sup>66</sup> “[...] In his coetibus unica Christi Ecclesia, quasi tamquam in Ecclesiis particularibus, quamvis imperfecte, praesens et mediantibus elementis ecclesiasticis aliquo modo actiosa est. Notandum insuper est inter Communitates seiunctas esse quasdam Communitates, scilicet Veterum Catholicorum, quae propter sacramentum validum ordinis et validam Eucharistiam, quibus gaudent secundum solidam doctrinam theologicam ab omnibus Catholicis acceptam, similiter ac Communitates orthodoxae nominandae sunt Ecclesiae”, *ASCVII*, III/II, 335.

<sup>67</sup> Cf. CDF, *Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión*, 8 de mayo de 1992; Carlos Walker, *Missionary Pope, The Role of The Church in Salvation*, New York, IVE Press, 2009, 55-102.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

como queda de manifiesto en el presente trabajo, se desprende estrictamente de los textos y las Actas del Concilio.

El Magisterio del último Concilio no implica una ruptura con el Magisterio precedente de la Iglesia, tampoco en este caso. El Vaticano II, en efecto, no pretendió cambiar, ni de hecho cambió, la precedente doctrina sobre la Iglesia, como incluso queda expresado en la Nota de la CDF del 29 de junio del 2007:

El Concilio Ecuménico Vaticano II ni ha querido cambiar la doctrina sobre la Iglesia ni de hecho la ha cambiado, sino que la ha desarrollado, profundizado y expuesto más ampliamente. Esto fue precisamente lo que afirmó con extrema claridad Juan XXIII al comienzo del Concilio<sup>68</sup>. Pablo VI lo reafirmó<sup>69</sup>, expresándose con estas palabras en el acto de promulgación de la Constitución *Lumen Gentium*: “Creemos que el mejor comentario que puede hacerse es decir que esta promulgación verdaderamente no cambia en nada la doctrina tradicional. Lo que Cristo quiere, lo queremos nosotros también. Lo que había, permanece. Lo que la Iglesia ha

---

<sup>68</sup> Juan XXIII, *Discurso* del 11-X-1962: “... el Concilio... quiere transmitir pura e íntegra la doctrina católica, sin atenuaciones o alteraciones... Sin embargo, en las circunstancias actuales, es nuestro deber que la doctrina cristiana sea por todos acogida en su totalidad, con renovada, serena y tranquila adhesión...; es necesario que el espíritu cristiano, católico y apostólico del mundo entero dé un paso adelante, que la misma doctrina sea conocida de modo más amplio y profundo...; esta doctrina cierta e inmutable, a la cual se le debe un fiel obsequio, tiene que ser explorada y expuesta en el modo que lo exige nuestra época. Una cosa es la sustancia del ‘*depositum fidei*’, es decir, de las verdades que contiene nuestra venerada doctrina, y otra la manera como se expresa, siempre, sin embargo, con el mismo sentido y significado”: AAS 54 [1962] 791; 792.

<sup>69</sup> Cf. Pablo VI, *Discurso* del 29-IX-1963: AAS 55 [1963] 791; 792.

enseñado a lo largo de los siglos, nosotros lo seguiremos enseñando. Solamente ahora se ha expresado lo que simplemente se vivía; se ha esclarecido lo que estaba incierto; ahora consigue una serena formulación lo que se meditaba, discutía y en parte era controvertido”<sup>70</sup>. Los Obispos repetidamente manifestaron y quisieron actuar esta intención<sup>71</sup>.

---

<sup>70</sup> Pablo VI, *Discurso* del 21-XI-1964: AAS 56 [1964] 847-851.

<sup>71</sup> El Concilio ha querido expresar la identidad de la Iglesia de Cristo con la Iglesia católica. Esto se encuentra en las discusiones sobre el Decreto *Unitatis Redintegratio*. El Esquema del Decreto fue propuesto en aula el 23/09/1964 con una *Relatio* (ASCVII, III/II 296-344). A los modos enviados por los obispos en los meses siguientes el Secretariado para la Unidad de los Cristianos responde el 10-XI-1964 (ASCVII, III/VII 11-49). De esta *Expensio modorum* se citan cuatro textos concernientes a la primera respuesta:

A) [In Nr. 1 (Proemium) *Schema Decreti*: ASCVII, III/II 296, 3-6]

“Pag. 5, lin. 3 - 6: *Videtur etiam Ecclesiam Catholicam inter illas Communiones comprehendi, quod falsum esset.*

*R(espondetur): Hic tantum factum, prout ab omnibus conspicitur, describendum est. Postea clare affirmatur solam Ecclesiam catholicam esse veram Ecclesiam Christi*” (ASCVII, III/VII 12).

[“Parece que también la Iglesia Católica está comprendida entre aquellas Comuniones, lo cual sería falso.

Se responde: Aquí debe describirse sólo el hecho, como es visto por todos. Después claramente se afirma que sólo la Iglesia Católica es la verdadera Iglesia de Cristo”].

B) [In Caput I in genere: ASCVII, II/II 297-301]

“4 - *Expressius dicatur unam solam esse veram Ecclesiam Christi; hanc esse Catholicam Apostolicam Romanam; omnes debere inquirere, ut eam cognoscant et ingrediantur ad salutem obtinendam...*

*R(espondetur): In toto textu sufficienter effertur, quod postulatur. Ex altera parte non est tacendum etiam in aliis communitatibus christianis inveniri veritates revelatas et elementa ecclesialia*” (ASCVII, III/VII 15). Cf. también *ibidem* punto 5.

## LA IGLESIA DE CRISTO SUBSISTE EN LA IGLESIA CATÓLICA

---

[“Más expresamente dígame que una sola es la verdadera Iglesia de Cristo; que ésta es la Católica Apostólica Romana; que todos deben buscar, para conocerla e ingresar para obtener la salud...

Se responde: En todo el texto suficientemente se expone lo que se postula. Por otra parte, no debe omitirse que también en otras comunidades cristianas se encuentran verdades reveladas y elementos eclesiales”].

C) [In Caput I in genere: ASCVII, III/II 296s]

“5 - *Clarius dicendum esset veram Ecclesiam esse solam Ecclesiam catholicam romanam...*

*R(espondetur): Textus supponit doctrinam in constitutione ‘De Ecclesia’ expositam, ut pag. 5, lin. 24 - 25 affirmatur”* (ASCVII, III/VII 15). Por lo tanto, la comisión que debía evaluar las enmiendas al Decreto *Unitatis redintegratio* expresa con claridad la identidad entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia católica, y su unicidad, y fundada esta doctrina en la Constitución dogmática *Lumen Gentium*.

[“Más claramente debe decirse que la verdadera Iglesia es sólo la Iglesia católica romana...

Se responde: el texto supone la doctrina expuesta en la constitución ‘Sobre la Iglesia’, como se afirma en pag. 5, líneas 24-25”].

D) [In Nr. 2 Schema Decreti: ASCVII, III/II 297s]

“Pag. 6, lin. 1 - 24 *Clarius exprimatur unitas Ecclesiae. Non sufficit inculcare, ut in textu fit, unitatem Ecclesiae.*

*R(espondetur): a) Ex toto textu clare apparet identificatio Ecclesiae Christi cum Ecclesia catholica, quamvis, ut oportet, efferantur elementa ecclesialia aliarum communitatum”.*

“Pag. 7, línea 5 *Ecclesia a successoribus Apostolorum cum Petri successore capite gubernata (cf. novum textum ad pag. 6, líneas 33-34) explicite dicitur ‘unicus Dei grex’ et lin. 13 ‘una et unica Dei Ecclesia’*” (ASCVII, III/VII).

[“Más claramente exprésese la unidad de la Iglesia. No basta con mencionar la unidad de la Iglesia, como se hace en el texto.

Se responde: a) Por todo el texto claramente aparece la identificación de la Iglesia de Cristo con la Iglesia Católica, aunque, como corresponde, se manifiesten los elementos eclesiales de las otras comunidades.

En la pag. 7, línea 5 la Iglesia gobernada por los sucesores de los Apóstoles con la cabeza sucesora de Pedro (Cfr. Nuevo texto en la pag 6, líneas 33-34) es llamada explícitamente ‘única grey de Dios’ y en la línea 13 ‘una y única Iglesia de Dios’” (ASCVII, III/VII)”. Las dos expresiones citadas son las de *Unitatis Redintegratio* 2.5 y 3.1.

## DIÁLOGO 64